

por prochevo de Harluca

ATMA-DAH-FAVE-044-002-123

177

Nº 22

Para cubrir los 170.91 rs y 22 mrs. que esta Villa deve satisfacer segun la circular de la Diputacion de esta Provincia de 17 del mes pasado de Noviembre la propiedad deve contribuir con la mitad de esa cantidad, ó sea con el 12 p^o/o. y cuartillo del estado territorial de los 72092 rs. en que está encabezado esta dicha Villa; y hallandose graduada la renta de la finca de V. para este efecto en *250* rs. le corresponden *30* rs. y *17* mrs. los cuales espero que en dos plazos de 31 del mes actual y 31 de Enero próximo entregará V. al Recaudador D. Juan Francisco Aguirrezavala vajo de recibo sin dar lugar á otra medida que en defecto de la no entrega se tomaria. Amezqueta Diciembre 15 de 1859.

Por el Ayuntamiento El Presidente

Recibi de Juan Fran- José Maria de Arizmendi.

*tuza y Joaquín Arizans los
treinta reales y medio.*

*Juan Francisco de
Aguirrezavala*

